

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 460.

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. MEMO. DOM. N°462/19 de Director de Obras de Concón a Directora D.A.F. de fecha 02/09/2019. Solicitud de Ingreso N°441 de fecha 29/08/2019 al Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.840.364-3 a nombre de Beauty Touch SpA del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados N°22.228.555-0 a nombre de Brenda Georgina Sinchicay Carrasco. Contrato de Arriendo de fecha 20.05.2019. Constitución de Sociedad por Acciones Beauty Touch SpA Brenda Georgina Sinchicay Carrasco Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Registro de Empresas y Sociedades de fecha 02.03.2018. Resolución N°57/03 de fecha 13.05.2003. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales del SII. Certificado N°5 de fecha 09.01.2020 de la I. Municipalidad de Viña del Mar. Certificado de Capital Propio emitido por el contador. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Carta Poder de fecha 23.05.2019.

VISTOS: El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a Beauty Touch SpA.

	1ER. SEM. COMERCIAL 2019
SEMESTRE	2DO. SEM. 2019 (31.12.2019)
PATENTE	\$24.371.-
PROPAGANDA 1.2 MTS. 2/L	\$17.547.-
ASEO	\$22.742.-
TOTAL	\$64.660.- //

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL DEFINITIVA. (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE	BEAUTY TOUCH SPA
RUT N°	76.840.364-3
GIRO	PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.
DIRECCIÓN	AV. CONCÓN REÑACA N°41, LOCAL 18, CONCÓN.
ROL DE PROPIEDAD	3463-42
	2DO. SEM. COMERCIAL 2019
SEMESTRE	1ER. SEM. 2020 (31.06.2020)
PATENTE	\$24.712.-
PROPAGANDA 1.2 MTS. 2/L	\$17.864.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$66.020.- //

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor moneda el día del pago en Tesorería Municipal.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la dirección individualizada en el punto N°2.

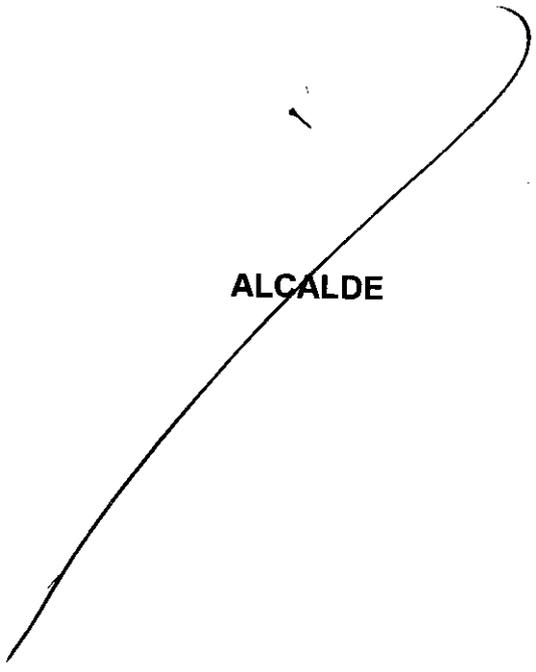
5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL

PBM/NAN/sgm.

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)


ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
17 FEB 2020
RECIBIDO HORA: 12:50

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado